

## CONVOCATORIA PARA LA ENCARGATURA DE DIRECTOR DE UGEL

### REQUISITOS PARA POSTULAR:

#### Requisitos generales:

- a) Contar con título de profesor o licenciado en educación, o de segunda especialidad en educación.

#### Requisitos específicos:

- a) Para el cargo de Director de UGEL:  
Estar ubicado entre la quinta y octava escala magisterial.
- b) El postulante para ser declarado APTO debe cumplir con acreditar los requisitos generales y específicos, según corresponda, a través del informe escalafonario de encargatura emitido por el módulo de escalafón del sistema AYNi, de acuerdo al cargo al que postula.
- c) Subsanan la documentación que le haya sido observada en el plazo establecido en el numeral 5.3.6 literal f) de la Resolución Viceministerial N° 147-2023-MINEDU, caso contrario, será declarado NO APTO y retirado de su postulación.

### PROHIBICIONES:

No podrán participar en el procedimiento de encargaturas:

- a) Encontrarse con medida de separación preventiva o de retiro, o con instauración de proceso administrativo disciplinario.
- b) Encontrarse inhabilitado administrativa y/o judicialmente o por norma expresa.
- c) Registrar sanción vigente en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles – RNSSC.
- d) Registrar antecedentes penales y judiciales al momento de postular.
- e) Encontrarse cumpliendo sanción administrativa de suspensión o cese temporal en el cargo.
- f) Encontrarse ocupando en mérito a sentencias judiciales los cargos de Director de Gestión Pedagógica de DRE, Jefe de Gestión Pedagógica de UGEL, Especialista en Educación de DRE/UGEL, Director y Subdirector IE, Jefe de Taller en EBR Secundaria, Jefe de Laboratorio en EBR Secundaria, Coordinador Pedagógico en EBR Secundaria, Coordinador de Tutoría y Orientación Educativa en EBR Secundaria y Coordinador Académico en ETP.

### POSTULACIÓN DE PROFESORES SANCIONADOS:

- El profesor sancionado con amonestación escrita o suspensión en el cargo hasta por treinta (30) días calendario, no puede postular, si no ha transcurrido, como mínimo, un (1) año desde que cumplió la sanción, hasta la inscripción al proceso al que postula.
- El profesor sancionado con cese temporal en el cargo sin goce de remuneraciones desde treinta y un (31) días hasta doce (12) meses, no puede postular, si no han transcurrido, como mínimo, dos (2) años desde que cumplió la sanción hasta la inscripción al proceso al que postula.
- Los profesores designados en cargos de mayor responsabilidad en el marco de la LRM, no participan en el proceso de encargatura regulado por la presente norma técnica,

salvo que la vigencia de la culminación de su designación sea anterior a la fecha de inicio de la vigencia de la encargatura.

**DOCUMENTOS QUE SE DEBEN PRESENTAR POR MESA DE PARTES DE LA DRELM PARA POSTULAR AL PROCESO DE ENCARGATURA:**

- Formulario Único de Trámite (F.U.T.) precisando en la sumilla lo siguiente: Solicito postular al Proceso de Encargatura de Director de UGEL.
- Copia del Documento Nacional de Identidad (D.N.I.), Carnet de Identidad o de Extranjería, según corresponda.
- Declaración Jurada para Encargatura, simple, consignando la información de manera correcta, debidamente firmada y con huella dactilar (según el Formato del Anexo N° 02 de la RVM N° 147-2023- MINEDU).
- Informe escalafonario de encargatura con una antigüedad no mayor a sesenta (60) días calendario.

**IMPORTANTE:**

- Los documentos o declaraciones presentadas por los postulantes están sujetos a la fiscalización posterior, regulada por el Decreto Supremo N° 096-2007-PCM.

**El comité**